

EXPLORA

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "SORTEO VIAJE A ROMA CON VISA EXPLORA"

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A (en adelante, BBVA o el Banco), con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente promoción "Sorteo viaje a Roma con Visa Explora" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

¿En qué consiste esta Promoción?

BBVA quiere incentivar entre los Titulares de la Tarjeta Visa Explora (en adelante, la "Tarjeta"), el uso de las mismas. Para ello, sorteará entre los titulares de las tarjetas que activen y cumplan las condiciones de la Promoción, 1 premio de 2 vuelos de ida y vuelta a Roma (origen Madrid o Barcelona, vuelo directo a Roma), gastos de los traslados y estancia de dos noches en un hotel en Roma de 4 estrellas para dos personas. (ver cláusula "Premio").

¿A quién está dirigida la Promoción?

Esta Promoción va dirigida a los titulares de la Tarjeta Visa Explora que activen la tarjeta durante el año 2025 y, como mínimo, hagan uso de ella una sola vez, hasta el 31 de diciembre de 2025.

BBVA se reserva el derecho a no entregar el premio al ganador que en la fecha de celebración del Sorteo, mantenga con el Banco alguna deuda líquida, vencida y exigible.

El participante que resulte ganador, deberá ser Titular de la Tarjeta en la fecha de celebración del Sorteo.

¿Qué operaciones se incluyen en la Promoción? Exclusiones

Están incluidos en la Promoción los pagos que los Titulares hagan con la Tarjeta en los establecimientos adheridos a Visa, durante el Periodo de Vigencia de la Promoción.

El Titular deberá activar la tarjeta Visa Explora y pagar con la tarjeta adherida a la promoción durante el Periodo de Vigencia de la Promoción y realizar, al menos, una compra para participar en el sorteo.

¿Cuánto dura la Promoción?

La promoción tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2025 (Periodo de Vigencia de la Promoción). ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?

Para participar en la Promoción el Titular de la Tarjeta deberá activarla y realizar, al menos, un pago con ella, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sorteos

El Sorteo se celebrará el día 15 de enero de 2026 (la "Fecha del Sorteo").

BBVA elaborará un fichero informático, dentro de los 7 días siguientes a la finalización del Periodo de Vigencia de la Promoción, que contendrá la relación de todos los Participantes que cumplen con las condiciones de la Promoción. BBVA procederá a la anonimización de los datos del fichero.

Realización de sorteo ante notario: Notaría Don Ángel Almoguera Gómez, Paseo de la Castellana nº140, 6º Planta 28046 Madrid. El sorteo se realizará a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante, la Herramienta).

La Herramienta, ante notario, selecciona un Participante que será el ganador y 5 suplentes. El notario levantará acta del sorteo.

EXPLORA

estrellas (una habitación para dos personas). Dado que el premio sólo incluye vuelos directos desde Madrid o Barcelona destino Roma, cualquier desplazamiento hasta la ciudad origen de la salida del vuelo (Madrid o Barcelona), correrá por cuenta del ganador del premio. Los vuelos y el hotel se reservarán una vez tengamos al Ganador del premio, ya que deben ser nominativos. El premio no incluye ningún otro gasto en el que incurra el Ganador o su acompañante, no recogido en las presentes Bases Legales.

Notificación del premio y entrega

BBVA comunicará el premio al ganador a través del teléfono que BBVA tiene almacenado en su base de datos. En caso de no aceptación o que éste no cumpla los requisitos necesarios para resultar ganador del sorteo, se procederá a contactar con uno de los 5 suplentes, de la misma manera. Si no se consigue contactar con estos 5 suplentes, el premio se considerará desierto.

La comunicación con el ganador se realizará por teléfono. En el caso de realizar tres llamadas y no localizar al ganador, se procederá a contactar con los suplentes. Si no se consigue contactar con ninguno de los suplentes, se considerará premio desierto. El ganador deberá confirmar sus datos personales. Si los datos son correctos, BBVA se pondrá en contacto con el ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente cumplimentada y firmada.

Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación del premio y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin en el momento en que sea solicitada. Se considerará por la organización como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA) la devolución a BBVA de la carta de aceptación NO firmada por el ganador.

Aquel ganador que no presente la carta y/o documentación que se le solicite un plazo máximo de una semana, se entenderá que renuncia al premio.

También se entenderá como renuncia al premio la devolución a la organización de la carta de aceptación, sin inclusión de la aceptación del premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.

¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas. Como participante, deberá seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

Fraude

En el caso de que BBVA, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá, de forma unilateral, eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

BBVA se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, a su entera discreción, si tiene indicios para considerar que un participante ha manipulado la Promoción, o si incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

EXPLORA

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

¿Cuál es el período de reclamación?

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses desde la fecha de la Fecha del Sorteo.

Fiscalidad

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes según corresponda, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos si la valoración del premio supera los trescientos Euros (300 €).

Al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €) se encuentra sujeto a ingreso a cuenta. A estos efectos, se aplicará el tipo de retención/ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19% y para el resto de no residentes el 24%, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. BBVA Ingresará la retención/ingreso a cuenta en el Tesoro por cuenta del Ganador.

En todo caso, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda exonerado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural. A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a BBVA su NIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF/IRNR que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI), deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor en el sentido del CDI, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

El participante podrá consultar estas bases en https://www.bbwaterjetacbranded.es/sorteos/explora_roma25_bbli.html

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

BBVA podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

Tratamiento de Datos de Carácter Personal

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio social en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao y dirección de correo electrónico dpgroupbbva@bbva.com es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos facilites con ocasión de tu participación en esta Promoción.

EXPLORA

Conservaremos tus datos personales para este tratamiento concreto durante la vigencia de la relación contractual. Transcurrido el citado plazo, mantendremos bloqueados aquellos datos personales que sean necesarios durante los plazos de prescripción legal a los efectos exclusivos de reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos de prescripción legal, destruiremos tus datos.

BBVA no va a comunicar los datos personales a terceros, salvo que la ley nos obligue o se recabe el consentimiento correspondiente para hacerlo.

Podrás ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad, mediante un escrito a través de derechosprotecciondatos@bbva.com. La supresión de los datos necesarios para la gestión de la Promoción supondrá la baja automática de la Promoción. Si consideras que no hemos tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de BBVA en la siguiente dirección dpogrupobbbva@bbva.com. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Legislación y fuero

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante.

¿Aún tienes dudas? Llámanos

900 108 592



[Seguridad](#) [Aviso Legal](#) [Datos personales](#) [Informes legales](#) [Estadísticas](#) [BBVA Responde](#)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. 2025

Creando Oportunidades